



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 314 -2014**

La Molina, 25 JUL 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Informe N° 072-2014-MDLM-GDUE referido a la solicitud de descanso físico vacacional del Señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, con Resolución de Alcaldía N° 223-2013 fue designado como Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de la Molina a partir del 01 de enero de 2014;

Que, con Informe N° 072-2014-MDLM-GDUE el Señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por tres (03) días, esto es del 30 de julio al 01 de agosto del presente año;

Que, el numeral 14) del Artículo 4° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2011-GM del 10 de octubre del 2011, señala que para tener derecho a la Licencia a cuenta del período vacacional, el servidor deberá contar con más de seis meses de servicios efectivos y remunerados en condición de designado, nombrado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente; asimismo el numeral 15) del citado Artículo, establece que la Licencia a cuenta del período vacacional se concederá hasta por el término equivalente al récord vacacional ganado por el solicitante, el cual no podrá exceder de treinta (30) días con goce íntegro del haber y será deducido de su período vacacional inmediato siguiente;

Que, con Informe N° 483-2014-MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia a cuenta de vacaciones del ejercicio 2014 al citado funcionario, considerando que a la fecha ha generado más de la mitad de su récord vacacional correspondiente al período 2014-2015, conforme se observa del cuadro anexo al citado informe;

Estando a lo expuesto, corresponde otorgar la Licencia solicitada, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico en tanto dure la ausencia de su titular, por lo cual y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del período vacacional del período 2014-2015, al Señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, por el término de tres (03) días, comprendidos del 30 de julio al 01 de agosto del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 30 de julio al 01 de agosto del 2014, al señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZARATE  
ALCALDE

